



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA D.1.2. DE LA URBANIZACIÓN “MONTECORREDORES” CON DESTINO A DOTACIONES MEDIANTE CONCURSO.**

**1. OBJETO.**

Es objeto del presente pliego la regulación de las prescripciones técnicas que han de regir la enajenación de la parcela municipal que se describe con destino dotaciones privadas, mediante concurso.

**2. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS MUNICIPALES.**

**A. SITUACIÓN:**

C/ Río Eresma, de la Urbanización “Montecorredores”.

**B. CONDICIÓN DE SOLAR**

La parcela se encuentra enclavada en un ámbito urbanizado, contando con todos los servicios urbanísticos que la definen como solar.

**C. DESCRIPCIÓN**

Solar en término municipal de San Cristóbal de Segovia en la Unidad de Actuación “Montecorredores” de forma irregular, con una superficie de mil metros cuadrados, que linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de 8,72 metros y 26,15 metros, respectivamente, con límite de la Unidad de Actuación; al Este, en línea recta de 25,34 metros, con parcela ELUP. 1, propiedad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia; al Sur, en línea recta de 32,81 metros, con parcela RV. A, destinada a red viaria y aparcamientos, propiedad del Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia; y al Oeste, en línea recta de 36,83 metros, con parcela D.1.1.

**D. REFERENCIA CATASTRAL Y DATOS REGISTRALES**

- REFERENCIA CATASTRAL: 7739902VL0394S0001PB

- INSCRIPCIÓN REGISTRAL: TOMO 3880, LIBRO 19, FOLIO 150, FINCA 1138 (REG. DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE SEGOVIA).

**E. SUPERFICIE:** 1.000,00 M2

**F. SITUACIÓN PATRIMONIAL:**

La parcela descrita pertenece al Patrimonio Municipal de Suelo por el Proyecto de urbanización y reparcelación del Plan Parcial Montecorredores, aprobado definitivamente el 14 de diciembre de 2004 por la Junta de Gobierno Local, por el que le fue adjudicada como parcela resultante D.1.2. para materializar el aprovechamiento lucrativo correspondiente.

**G. SITUACIÓN URBANÍSTICA:**

El solar tiene naturaleza urbana.

**Calificación:** Dotacional Privado.

**USO PERMITIDO:** Público prioritariamente Social y Comercial, admitiéndose también el Asistencial, Sanitario, Docente u otros compatibles (como Cultural, Religioso, Hostelería, etc.) Se aplicará la misma ordenanza que en el Suelo de Uso Residencial.

**Edificabilidad:** 266,67 M2/Edif (equivalente a 266,67 UA).



Edificabilidad: 0,8 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup>.

No se computará la edificabilidad bajo rasante (sótanos y semisótanos siempre y cuando la cara inferior del forjado de techo correspondiente a la planta no emerja más de 0,90 m sobre la rasante del terreno, pudiéndose construir en cualquier zona de la parcela respetando los retranqueos.

La edificabilidad del aprovechamiento de cubierta se computará a partir de 1,50 m de altura libre.

**Alturas:** Máxima 7,00 m.

**Número de plantas:** Sótano o semisótano, planta baja + alta + aprovechamiento de cubierta (con los condicionantes indicados en alturas).

**Retranqueos:** Se establece un retranqueo mínimo de 3,00 m a todos los linderos y fachadas.

**Ocupación:** siempre y cuando no se supere la ocupación del 25%, los fondos de edificación en cualquier sentido serán libres.

**H. VALORACIÓN:** CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (55.650,00 €).

### **3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN**

Para la presentación de ofertas se atenderá al procedimiento y requisitos exigidos en las Cláusulas Administrativas Particulares.

### **4. PLANOS.**

Se adjunta plano de situación, Anexo I.

### **5. NORMAS.**

En todo lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación del Plan Parcial Montecorredores, las Normas Urbanísticas municipales vigentes, Ordenanzas Municipales, Código Técnico de la Edificación, legislación sectorial aplicable, la Normativa específica de Vivienda de Protección Pública y en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con el presente Pliego, rigen la enajenación mediante concurso de las parcelas de referencia.

### **6. PLAZOS DE LA PROMOCIÓN.**

Se establece que en el plazo máximo de dos años desde la adjudicación de la parcela, el adjudicatario deberá solicitar la licencia Municipal de Obras y, en su caso, la licencia ambiental o comunicación ambiental según legamente proceda.

Las obras de construcción deberán finalizar en los plazos fijados en la licencia y en la Ley y reglamento de urbanismo de Castilla y León. A estos efectos, se considerará como fecha de finalización de las obras la fecha del Certificado fin de Obras visado por el Colegio Oficial de Arquitectos y comprobada por los servicios técnicos municipales.

### **7. DESTINO DE LAS PARCELAS.**

Es una finca de carácter DOTACIONAL está destinada a equipamiento privado (Uso DOTACIONAL PRIVADO según el Plan Parcial Montecorredores).



**ANEXO I**  
**SITUACIÓN**

